

COMUNICADO N° 19 “EVALUACIÓN DIFERENCIADA”

Estimados Padres y Apoderados:

Junto a un cordial saludo, queremos recordar a ustedes los lineamientos que seguimos como establecimiento educacional respecto a la **evaluación diferenciada**, tanto en las actividades de aprendizaje, como en los procesos evaluativos. Esta política responde a nuestro compromiso con la inclusión, la atención integral y el respeto por los derechos de todos nuestros estudiantes.

Las acciones que implementamos están respaldadas por lo establecido en el **Decreto N°83 de 2015**, el **Decreto N°67 de 2018**, y la **Ley N°21.545 sobre el Trastorno del Espectro Autista (TEA)**, todos del Ministerio de Educación.

¿Qué es la Evaluación Diferenciada?

La evaluación diferenciada consiste en adaptar los procesos evaluativos para aquellos estudiantes que, debido a diversas **Necesidades Educativas Especiales (NEE)**, requieren estrategias distintas para demostrar sus aprendizajes. Este tipo de evaluación busca **ajustar herramientas** para reflejar de manera más precisa el progreso individual de cada estudiante y eliminar las barreras y brechas que pudiesen presentarse para el aprendizaje del estudiante.

¿Quiénes pueden acceder a una Evaluación Diferenciada?

1. Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias o Permanentes, con diagnóstico de especialista. Este diagnóstico actualizado debe ser presentado al profesor jefe anualmente, para los alumnos NEET y cada dos años para los estudiantes con NEEP.

A. Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET):

Estas son dificultades que se presentan en ciertos periodos del proceso escolar y que requieren apoyos específicos. Los diagnósticos asociados incluyen:

- Trastorno por Déficit Atencional (TDA)
- Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)
- Trastorno Específico del Aprendizaje (DEA)
- Funcionamiento Intelectual en el Límite (FIL)
- Dificultades relacionadas con la salud mental y/o emocional

B. Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP):

Estas corresponden a condiciones que afectan a lo largo de toda la vida escolar, relacionadas con trastornos intelectuales, sensoriales, motores, perceptivos, expresivos o genéticos. Algunos de los diagnósticos son:

- Discapacidad Intelectual
- Trastorno del Espectro Autista (TEA)
- Disfasia
- Discapacidad múltiple (sordo ceguera)
- Discapacidad Auditiva
- Discapacidad Visual

Tipos de Evaluación Diferenciada

Según el diagnóstico y las necesidades de cada estudiante, la evaluación diferenciada se implementa mediante **adecuaciones curriculares**, con el fin de eliminar o reducir barreras en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estas adecuaciones se dividen en dos tipos: Evaluación Diferenciada con Adecuaciones de Acceso y Evaluación Diferenciada con Adecuaciones de Objetivos.

La evaluación diferenciada, será construida por el docente de la asignatura y la psicopedagoga o educadora diferencial de nuestro colegio. Por tanto, el estudiante no será evaluado nuevamente si la nota es insuficiente, considerando las adecuaciones realizadas previamente al instrumento.

Todo estudiante con evaluación diferenciada rendirá su instrumento evaluativo en el aula bajo la supervisión del docente.

En la eventualidad que el estudiante faltará a clases el día de la evaluación, deberá rendirla en el CRA al día siguiente, de acuerdo a reglamento.

1. Evaluación Diferenciada con Adecuaciones de Acceso

Permiten al estudiante acceder a los contenidos sin modificar los objetivos del currículum.

Este tipo de evaluación incluye:

- Ubicación preferente del alumno en la sala de clases
- Explicaciones individuales del instrumento evaluativo
- Refuerzo de instrucciones verbales y escritas
- Monitoreo constante durante el proceso
- Reducción del número de ítems
- Evaluación oral de algunos ítems, si es necesario
- Uso de instrumentos adaptados sin alterar los objetivos

2. Evaluación Diferenciada con Adecuaciones de Objetivos

Implica modificaciones en los objetivos de aprendizaje, cuando así lo requiera el estudiante. Además de las medidas anteriores, puede incluir:

- Aplicación fraccionada de las evaluaciones
- Tiempo adicional para responder
- Adaptación del instrumento evaluativo con cambios en los objetivos curriculares

Consideraciones Finales

Las adecuaciones implementadas se basan en los programas oficiales del Ministerio de Educación y se aplican en todos los niveles del sistema escolar.

Las **calificaciones** de los estudiantes con evaluación diferenciada se rigen por la escala de notas de 1.0 a 7.0, en conformidad con los decretos de evaluación y promoción vigentes. Esto significa que pueden obtener cualquier calificación dentro de esta escala, al igual que sus compañeros. Por lo tanto, están sujetos al reglamento de evaluación y promoción del Ministerio de Educación, que incluye la repitencia de curso.

Este proceso será coordinado y respaldado **por el jefe de UTP, equipo del Programa de Apoyo Pedagógico**, en conjunto con los **docentes de asignatura**, asegurando una intervención colaborativa y centrada en el bienestar y progreso del estudiante.

Invitamos a los padres y apoderados a leer el reglamento de evaluación y promoción escolar de nuestro colegio, Evaluación Diferenciada, artículo N° 4.

Se adjunta pauta de registro de acciones individuales para el acompañamiento de estudiantes con NEE

PAUTA PARA EL REGISTRO DE ACCIONES INDIVIDUALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES CON NNEE

Cada docente utilizará la Pauta de Registro con todas las acciones realizadas con cada estudiante que requiera Acompañamiento en una evaluación y/o actividad, de acuerdo a indicaciones sugeridas por médico tratante y profesionales de apoyo del Establecimiento.

 Colegio Castilla & Aragón		
REGISTRO DE ACCIONES PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN AÑO 2025		
<p>El siguiente documento formaliza el derecho del estudiante a ser evaluado de manera diferenciada, según lo estipulado en los Decretos 170/2009, 83/2015, 67/2018, Ley de Inclusión, Ley TEA 21.545 y nuestro Reglamento de Evaluación.</p> <p>Este registro se adecua a las orientaciones y sugerencias emitidas por médicos tratantes, de acuerdo a diagnóstico actualizados.</p>		
NOMBRE DEL ESTUDIANTE		
CURSO		
NOMBRE DOCENTE		
TIPO E EVALUACIÓN		
ASIGNATURA		
FECHA		
Se consideran medidas PREVIAS a la evaluación		
La prueba escrita ha sido modificada en su estructura.		
Se han modificado los objetivos de evaluación .		
En las instrucciones se destacan los verbos que indican las actividades a realizar (negrita, tamaño de fuente, etc.).		
Se explicitan los materiales imprescindibles para llevar a cabo la evaluación.		
Se consideran medidas DURANTE la evaluación		
Se otorga más tiempo al estudiante para responder la evaluación.		
Se comprueba la adecuada comprensión de instrucciones.		
Se monitorea que el alumno conteste todos los ejercicios y/o actividades de la evaluación.		
se responden preguntas del alumno en torno a instrucciones, términos o procedimientos.		
Se acompaña y monitorea al estudiante en algunos momentos, visualizando posibles errores o dificultades en el desarrollo de un objetivo.		
Permite el uso de material de apoyo en la ejecución de la actividad evaluativa. Por ejemplo, uso de fórmulas, material concreto, textos de estudio, entre otros.		
Se parcela la evaluación según requerimiento médico (momentos, días y/o periodos consecutivo.)		
Se consideran medidas POSTERIORES a la evaluación		
Se permite que el alumno de manera oral pueda responder las preguntas de la evaluación		
Se realiza una actividad de retroalimentación posterior a la evaluación para corregir errores de ejecución o contenido		
Se refuerza positivamente el esfuerzo en la preparación de la evaluación por sobre el resultado obtenido.		
Se adecua escala de evaluación.		
Otros		
<p>La calificación que obtenga el alumno con Evaluación Diferenciada deberá basarse en la normativa de evaluación de acuerdo a los Decretos de Evaluación y Promoción vigente; esto quiere decir que la escala es de 1,0 a 7,0 (salvo la solicitud del profesional tratante que sugiera modificación escala de evaluación), por lo tanto, a un alumno que se evalúa en forma diferenciada no le está vedada la nota mínima ni la nota máxima. Por tanto, la evaluación diferenciada no obliga al docente a poner una nota determinada.</p>		
_____	_____	_____
Nombre y Firma Profesor	Nombre y firma Apoderado	Firma Jefe de UTP

Firma Estudiante		

Para dudas o consultas, pueden contactar a la **Sra. Cecilia Tardón**, Coordinadora del Programa de Apoyos Pedagógicos, al correo: ctardon@colegiocastillayaragon.cl

Agradecemos su constante apoyo, compromiso y disposición al diálogo.

Atentamente

**Equipo Directivo y Programa de Apoyo Pedagógico
Colegio Castilla y Aragón**